Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
Comité de Evaluación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(U.O.C)

DICTAMEN

San Lorenzo, 16 de mayo del 2019.

Señor:
Sr. Alcibíades Quiñonez Ayala
Intendente Municipal
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), de la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo nos dirigimos a Usted, a fin de informar la **DECLARACION DESIERTA** del **PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:**

- **Nº 04/2019 PARA LA ADECUACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL ID 357.388**

Atendiendo y considerando que el Informe de Evaluación, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al presente llamado manifiesta de que ninguna de las empresas que ha participado del proceso licitatorio cumplen con los requerimientos exigidos por la carta de invitación, consideramos pertinente realizar la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado supra mencionado, conforme al Art. 30, inciso b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que, en lo pertinente, dice: **Declaración Desierta.** "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas" Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si lo estime necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda vez se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

Por lo tanto recomendamos disponer a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del presente proceso licitatorio y, conforme a lo establecido en la Ley precedentemente señalada.

Que, bajo condiciones corresponde adoptar esta medida legal, comunicando a la D.N.C.P., por la vía pertinente.

Atentamente.-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo